Principios de Responsabilidad Profesional

Publicado el 1ro de noviembre, 2012 por AAA

Antropología —la ciencia más humanista y científica de humanidades— es una organización social irreductible. Dentro de nuestras metas, está la propagación del conocimiento antropológico y su uso para resolver problemas humanos. Los antropólogos trabajan en la variedad más amplia de contextos, estudiando todos los aspectos de la experiencia humana, y enfrentan innumerables conflictos éticos en diferentes formas por el contexto en el que trabajan y los diferentes tipos de cuestionamientos que manejan. Lo que se está presentado aquí, intenta reflejar los principios básicos compartidos entre subcampos y contextos de práctica.

Estos principios básicos son expresados como hechos concretos los cuales pueden ser recordados fácilmente para uso diario por los antropólogos en el ámbito profesional. Cada principio es acompañado de una breve descripción que dará más contexto, con examinaciones de como cada uno afecta o beneficia a los antropólogos en diferentes áreas del estudio o el área laboral. Estas examinaciones están acompañadas de recursos para asistir a los antropólogos en examinar problemas éticos o nuevas situaciones que inevitablemente surgirán en el estudio y en la producción de conocimiento.

Como un constructo social, investigación y practica siempre involucra a terceros — compañeros, estudiantes, participantes de la investigación, empleados, clientes, donadores (ya sea institucional, comunitario, o individual) así como primates no humanos y otros animales, junto a otros (usualmente referidos como "participantes de investigación" en este documento). Los antropólogos deben ser sensibles a las diferencias de poder, limitaciones, intereses y expectaciones dichas de cualquier relación. En un campo tan complejo de derechos, responsabilidades e involucramiento, son inevitable los malentendidos, conflictos, y la necesidad de tomar decisiones difíciles surgirá. Los antropólogos son responsables de poder manejar tales dificultades y conflictos para poder resolverlas de forma compatible con los principios escritos aquí. Estos principios proveen a los antropólogos con herramientas para establecer y mantener una ética profesional en toda la práctica antropológica – al tomar decisiones antes de iniciar un proyecto, en el campo, y cuando se están comunicando descubrimientos y preservando información.

Estos principios abordan circunstancias generales, prioridades y relaciones, también provee ejemplos específicos, que deberían ser considerados en el trabajo antropológico y en la toma de decisiones de forma ética. El antropólogo debe estar dispuesto a tomar decisiones de manera ética, aclarar asunciones, hechos y consideraciones en cómo se llegó a esa conclusión.

La ética y moral se diferencian en formas importantes. Los problemas complejos que los antropólogos enfrentan, raramente admiten lo que se dice que está bien o mal, y una obligación ética principal de los antropólogos es medir meticulosamente y seriamente las consecuencias y problemas éticos de las decisiones que se harán, por acción o por falta de. De forma similar, los principios éticos y posiciones políticas no se deben combinar; ya que el punto principal del problema es bastante diferente. Finalmente, la ética y las leyes se diferencian en formas importantes, y debe tenerse cuidado al hacer estas distinciones. Son diferentes los procesos involucrados en la toma de decisiones éticas y legales, y están ligadas a regulaciones.

Mientras que los factores morales, político y regulatorios son importantes en la practica y disciplina antropológica, no están considerados en este artículo. .[1]

Aunque estos principios son dirigidos principalmente para los miembros de la asociación, también proveen estructura para comunicar un precedente al código ético en Antropología para estudiantes, colegas y audiencias externas incluyendo patrocinadores, fundadores, el consejo institucional y otros comités.

La Asociación Antropológica Americana no adjudica afirmaciones de comportamiento poco ético, [2] y estos principios están destinados a generar debate, guiar a los antropólogos en la toma de decisiones responsables y educar.

Siguiente Pagina: **No Se Hara Daño**

Notas

1. Murray L. Wax, "Some Issues and Sources on Ethics in Anthropology,"en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back)
2. Comisión para revisar las declaraciones en Éticas de AAA, *Final Report of the Commission to Review the AAA Statements on Ethics* (1995); Janet E. Levy, "Life is Full of Hard Choices: A Grievance Procedure for the AAA?" *Anthropology News* 50, no. 6 (2009):7–8; Carolyn Fluehr-Lobban, "Guiding Principles over Enforceable Standards." *Anthropology News* 50, no. 6 (2009):8–9. (back)

1. No se hara daño

Publicado el 1ro de noviembre, 2012 por AAA

Una obligación ética compartida por antropólogos es el no hacer daño. Es absolutamente necesario que, antes de cualquier trabajo antropológico se lleve a cabo – en comunidades, con primates no humanas u otros animales, en lugares arqueológicos y paleontólogos – cada investigador debe pensar en formas en las que se pueda ocasionar algún tipo de daño. Dentro de los daños posibles que un antropólogo debe de evadir es daño a la dignidad, el daño corporal y material, especialmente cuando la investigación es hecha con poblaciones de alto riesgo. Los antropólogos deben evadir causar daños directos e inmediatos, pero también pensar las consecuencias del impacto de su trabajo. Cuando hay conflictos de responsabilidades, esta obligación primaria puede reemplazar la meta de buscar nuevos conocimientos y puede llevar a tomar decisiones para no tomar o detener un proyecto.

Adicionalmente, dada la naturaleza irremplazable de la documentación arqueológica, la conservación, protección y supervisión de dicho registro es una obligación ética principal para los arqueólogos. Determinar daños y tratar de evitarlos en cualquier momento durante la duración del proyecto. Los Antropólogos pueden conectar su investigación al bienestar social o al apoyo. Como con todo el trabajo antropológico, determinar sobre los mejores intereses de otros y que tipo de apoyo son apropiados para asegurar el bien de otros debe ser reflejado y estar en constante discusión con todos los involucrados. El trabajo antropológico debe reflejar con mucha

consideración todas las posibles consecuencias a largo plazo sobre los individuos, comunidades, identidades, tanto patrimoniales como ambientales.

Pagina Previa: Preamble | Siguiente Pagina: Be Open and Honest Regarding Your Work

2. Ser abiertos y honestos sobre su trabajo

Publicado el 1ro de Noviembre, 2012 por la Administración de AAA

Los antropólogos deben ser claros y abiertos sobre el propósito, metodología, resultados y patrocinadores de su trabajo. Los antropólogos deben también estar preparados para reconocer y comunicar a todos los participantes y colaboradores los intereses concretos que tienen, o que tal vez tendrá algún impacto con el trabajo. Transparencia, como consentimiento informado, es un proceso que involucra la toma de decisiones basadas en principios previos al inicio de la investigación y promueve la participación, el debate y compromiso sobre su duración.

Los investigadores que engañen a los participantes sobre la naturaleza de la investigación y sobre sus patrocinadores; omitan información significante que implique la participación y compromiso en la investigación; que haga clandestinamente una investigación secreta que manipule o engañe a los participantes [1] sobre el patrocinio, propósito, meta o implicaciones sobre la investigación, no cumpla los requerimientos éticos sobre la franqueza, honestidad, transparencia o consentimiento completamente informado [2]. La investigación dividida [3] por diseño que no deje al antropólogo saber sobre el propósito completo de un proyecto; es éticamente problemático, ya que por definición antropológica no puede comunicarse con transparencia hacia los participantes, ni asegurar el consentimiento completo.

Los antropólogos tienen una obligación ética de considerar el impacto potencial de cada investigación, así como comunicar y/o propagar los resultados de cada investigación. Los Antropólogos deben considerar este problema antes de investigar y llevar su proyecto acabo. Negociación explicita con colaboradores y participantes de la investigación sobre derechos de información y acceso sobre los resultados, puede ser decidido antes de iniciar la investigación.

En su capacidad como investigadores, los antropólogos están sujetos a los principios éticos como guía para su conducta científica y escolar. No deben de hacer plagio, ni fabricar o crear evidencia [4] , o conscientemente mal interpretar información o su origen. Sin embargo, habrá situaciones en las cuales la evidencia o información pueden ser modificadas mínimamente (como el uso de seudónimos) o generalizar, para evadir exponer la identidad del origen de la fuente y para proteger la confidencialidad y limitar la exposición de gente en riesgo.

Pagina Previa: Do No Harm | Siguiente Pagina: Obtain Informed Consent and Necessary Permissions

Recursos Adicionales

Notas

1. Charlotte Allen, "Spies Like Us: When Sociologists Deceive Their Subjects," *Lingua Franca* 7, no. 9 (1997). (back)
2. David Calvey, "The Art and Politics of Covert Research: Doing 'Situated Ethics' in the Field," *Sociology* 42, no. 5(2008):905-918. (back)

3. En este documento se usa el término “investigación divida” para referirse generalmente a cualquier investigación o proyecto los cuales el investigador principal es parte del proyecto, hecho por terceras personas, los cuales el investigador no tiene control o conocimiento sobre las metas generales, estructura, propósito, patrocinadores, fondos, y elementos críticos del proyecto. Estos proyectos pueden tener fondos del gobierno o privados y pueden o no pueden tener información clasificada. Cualquier investigación que limita el acceso a un antropólogo a sus decisiones, información o documentación que lleve a que ella/el a comprender la responsabilidad de explicar la estructura, metas, riesgos y beneficios sobre la investigación a los potenciales problemas y temas. Esto es porque el investigador está limitada/o al entender y tener control y es imposible al presentar una declaración a los participantes potenciales clara y honesta de riesgos, beneficios y resultados.

4. Departamento de Salud y Servicios Humanos, “42 CFR Parts 50 and 93: Public Health Service Policies on Research Misconduct,” *Federal Register* 70, no. 94(2005):28370-28400. (back)

3. Obtener Consentimiento Informado y Permisos Necesarios

Publicado el 1ro de Noviembre, 2012 por la Administración de AAA

Los investigadores antropológicos trabajando con comunidades de humanos deben obtener el voluntario e informado consentimiento de los participantes en la investigación. Dicho consentimiento debe ser dado previamente a la investigación, pero también puede ser obtenido si es justificado para el contexto de la investigación, proceso y relaciones. El proceso de consentimiento debe formar parte del diseño del proyecto, y ser implementado como dialogo y negociación con los participantes de la investigación. Normalmente, para la observación de actividades y eventos en espacios públicos no es necesario un consentimiento previo.

Mínimamente, el consentimiento informado incluye compartir con los participantes potenciales las metas de la investigación, métodos, orígenes de fondos y patrocinadores, resultados e impactos esperados de la investigación, así los derechos y responsabilidades de los participantes. Deben establecer también, las expectativas sobre el anonimato [1] y crédito [2].. Los investigadores deben presentar a los involucrados los posibles impactos de su participación, y esclarecer que aun con los mayores esfuerzos, la confidencialidad puede ser expuesta o lo resultados pueden ser diferentes a los anticipados. Estas expectativas, aplican a toda la información de campo, sin importar el medio. El formato digital en particular, por su naturaleza, tiene que ser utilizada cautelosamente, referencialmente y contextualizada.

Los antropólogos tienen la obligación de asegurar que los participantes de la investigación han dado su consentimiento, y evadir investigaciones en circunstancias en las que el consentimiento no fue dado o informado. En el dado evento que la investigación cambie en formas que afecten directamente a los participantes, los antropólogos tienen que renegociar y redactar los consentimientos. El proceso del consentimiento informado es dinámico, continuo y reflexivo. El

consentimiento informado no necesariamente implica o requiere una forma escrita o firmada. Es la calidad del consentimiento, no la forma lo cual es relevante.

Los antropólogos que trabajan con comunidades biológicas o recursos culturales tienen la obligación de asegurar que obtienen los permisos adecuados antes de la investigación. La consulta con los grupos o comunidades afectados por cualquier tipo de investigación, debe ser un elemento importante en el diseño de cualquier proyecto y debe continuar conforme la investigación progrese o las circunstancias cambien.
Se entiende explícitamente que definir qué constituye una comunidad afectada es un proceso dinámico y necesario.

Pagina Previa: Be Open and Honest Regarding Your Work | Siguiente Pagina: Weigh Competing Ethical Obligations and Affected Parties

Recursos Adicionales
Notas

1. Sue-Ellen Jacobs, "Case 6: Anonymity Revisited," en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back).
2. Sue-Ellen Jacobs, "Case 5: Anonymity Declined," en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back)

4. El Peso de Ganar Obligaciones Éticas por Colaboradores y Personas Afectadas

Publicado el 1ro de noviembre, 2012 por AAA

Los antropólogos deben medir las obligaciones [1] éticas para los participantes de la investigación, estudiantes, colegas profesionales, empleados y patrocinadores, entre otros, al mismo tiempo que reconocen que las obligaciones de buscar participantes son primarias .[2]. Al hacer esto, las obligaciones a las poblaciones vulnerables son particularmente importantes. Estas relaciones variantes pueden crear conflictos, competencia y obligaciones éticas alternas, reflejando en ambas lo vulnerable relativo de diferentes individuos, comunidades o poblaciones, las asimetrías de poder implícito en un rango de relaciones, y los marcos de referencia éticos de los colaboradores representando otras disciplinas o áreas de práctica.
Los antropólogos tienen la obligación de distinguir los diferentes tipos de interdependencias y colaboraciones que involucran sus trabajos, y deben considerar las dimensiones éticas reales y potenciales de estas diversas y en ocasiones relaciones contradictorias, que pueden ser de diferente carácter y cambiar con el tiempo. Cuando se crean conflictos entre los estándares éticos y las expectaciones, los antropólogos necesitan hacer de manera explícita sus obligaciones éticas y desarrollar un acercamiento ético en consulta con los involucrados.

Los antropólogos en ocasiones tendrán que tomar decisiones difíciles al mismo tiempo que cumplen con las obligaciones éticas, y reconociendo su obligación de no causar daño. Los antropólogos no pueden acceder a condiciones que cambien de manera inapropiada el propósito, atención o resultados esperados en la investigación. Los antropólogos son responsables de manera individual por la toma de decisiones éticas.

Las colaboraciones pueden ser definidas y comprendidas de manera diferente por los participantes. El grado de colaboración, derechos y responsabilidades de las partes involucradas, los problemas de acceso a la información y representación, crédito, y reconocimiento, debería ser establecida abierta y justamente al inicio. 3

Pagina Previa: Obtain Informed Consent and Necessary Permissions | Siguiente Pagina: Make Your Results Accessible

Recursos Adicionales
Notas

1. Joan Cassell, "Case 17: The Case of the Damaged Baby," en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back)
2. Joan Cassell, "Case 20: Power to the People," en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back)

3. Preocupaciones antes de empeza
   Cuando se consideran oportunidades de empleo, hay algunos documentos que se deben revisar de manera cuidadosa antes de aceptar convertirse en un empleado. Primero, la mayoría de las organizaciones tendrán un contrato de empleo, manual del personal o algún tipo de documentación que gobierne la relación entre el empleado y la organización. Lea los documentos de manera cuidadosa. Usualmente establece las condiciones del empleo, las responsabilidades tanto del empleado como del empleador. En estos documentos debe también encontrar los derechos y responsabilidades sobre la información y publicación. Aquí es donde debe quedar claro los derechos de propiedad sobre la información, quien tiene el derecho a revisar las publicaciones y acceso final a los documentos para la distribución. Si cree que los términos son inapropiados, deberá hablar directamente con el empleador sobre sus preocupaciones.

   Si está aplicando para una beca o contrato habrá una parte en la aplicación donde informe los derechos y responsabilidades del fundador y el becado. Estos documentos deben ser revisados cuidadosamente para que este claro sobre las condiciones que aceptara si su propuesta es exitosa y acepta la beca o contrato. Si estas condiciones se

diferencian a los principios en este código, puede comentarlo con el patrocinador e intentar negociar en el contrato.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, el patrocinador ha considerado los requisitos, obtenido revisiones profesionales y considera que los términos y condiciones son los apropiados para sus necesidades. Al mismo tiempo puede encontrar que ciertos patrocinadores ponen restricciones en como puede usar la información recolectada y quien controla las revisiones de reportes o artículos entregados para publicación. Es su responsabilidad revisar cuidadosamente los términos y condiciones de la beca o contrato antes de que firme los documentos.

Como ejemplo, la cita completa para **FAR: 52.227-14 Derechos de la información general** se provee en orden para darle al lector un claro entendimiento de las competencias y detallar lo que se incorpora como RFP federal o el contrato sobre "Derechos en la Información". Un segundo documento propone ejemplos de contratos y becas abordando los derechos de la información de organizaciones sin fines de lucro y fundaciones. Estos dos últimos ejemplos representan un contrato/beca actual.

5. Haga sus resultados accesibles

Publicado en Noviembre 1ro, 2012 por la Administracion de AAA

Los resultados en una investigación antropológica deben ser compartidos en un periodo apropiado. Es importante tener en cuenta que estos resultados tal vez no sean claros, y puede que estén sujetos a diferentes interpretaciones, así como ser expuestos a diferentes usos no planeados. En algunas situaciones, las limitaciones de distribución pueden ser apropiado cuando estas restricciones protegen a los participantes y/o cultura o propiedad intelectual ya sea tangible o intangible. En algunos casos, la distribución puede significar algunos riesgos cuando la información sea distribuida, aun en un ambiente limitado, hay grandes posibilidades de que se vuelva disponible a varios lugares. Por ello, prevenir la distribución puede ser a veces la mejor decisión ética. La distribución y el compartir información de la investigación no debe ser al costo de proteger la confiabilidad.

Los antropólogos no deben retener resultados de la investigación a los participantes de la investigación, especialmente cuando los resultados ya fueron compartidos con otros. Sin embargo, las restricciones en la divulgación pueden ser éticas y apropiadas, como cuando los participantes del estudio han sido completamente informados y han dado su distribución limitada, o se establecieron restricciones en la distribución para proteger la seguridad, dignidad o privacidad de los participantes de la investigación o limitar el riesgo de los investigadores. Propietario, clasificado u otras limitaciones de la distribución de la investigación aumenta preguntas éticas que deben ser resueltas usando estos principios éticos.

Pagina Previa: Weigh Competing Ethical Obligations Due Collaborators and Affected Parties |
Siguiente Página: Protect and Preserve Your Records

Recursos Adicionales
Secciones relevantes en códigos de éticas en otras organizaciones
1) Asociación de Geógrafos Americanos 2) Registro Profesional de Arqueólogos 3) Asociación Sociológica Americana 4) Asociación De investigación Educacional Americana 5) Asociación Histórica Americana 6) Asociación Psicológica Americana 7) Instituto Arqueológico de América 8) Asociación de Ciencias Políticas Americana 9) Consejo Nacional de Historia Pública 10) Asociación de Historia Oral 11) Asociación Nacional de Practica de Antropología 12) Asociación de Antropólogos Física Americana
Notas

1. **J**oan Cassell, "Case 22:Forbidden Knowledge," en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back)

6. Proteger y Preservar sus Registros

Publicado el 1ro de noviembre, 2012 por AAA

Los antropólogos tienen la responsabilidad [1] ética de asegurar la integridad, preservación y protección de su trabajo. Esta obligación aplica tanto al individuo como colectivamente al equipo de investigación. La habilidad de un antropólogo para proteger y utilizar los materiales recolectados puede encontrar problemas complejos de propiedad y supervisión.[2]. En situaciones de desacuerdo o conflicto de propiedad, la suposición que la/el investigador(a) es dueña(o) de su trabajo aplica, a menos que se haya establecido de otra forma. Otros factores (forma de financiamiento, acuerdos de trabajo, acuerdos negociados con colaboradores, reclamos legales, entre otros) pueden impactar la propiedad de registros .[3]. Los antropólogos deben determinar la propiedad de registros relacionado con cada proyecto y deben hacerse arreglos adecuados como práctica escardar y ética. Esto puede incluir como y quien establece los registros y cómo serán guardados, preservados y distribuidos a largo plazo.

Sin embargo, la prioridad debe ser para la protección de los participantes de investigación, así como a la preservación y protección de los registros de investigación. Los investigadores tienen la responsabilidad ética de tomar precauciones sobre información y materiales que no serán utilizados para fines no autorizados. Al tiempo de recaudar la información, es la responsabilidad del investigador, considerar y comunicar los posibles usos de información y el material como parte del proceso del consentimiento y obtener el permiso. Los investigadores son también responsables de consultar a los participantes sobre sus puntos de vista de creación, uso y preservación de registros de investigación. Esto incluye informar a los participantes de la investigación sobre el uso de la información y materiales que pueden ser transferidos y/o accedidos por otros grupos; como pueden ser transformados o utilizados para identificar a los participantes; y como será guardado y por cuanto tiempo preservado.4

Los investigadores tienen la responsabilidad de usar métodos apropiados para asegurar la confidencialidad y seguridad de notas de campo, grabaciones, muestras u otras informaciones,

así como las identidades de los participantes. El uso de digitalización y de otra información digital para guardar y preservar [5] es una preocupación particular por la facilidad de duplicación y circulación. Decisiones éticas sobre la preservación de materiales de investigación deben balancear las obligaciones de mantener integridad de información y responsabilidad de proteger la investigación de los participantes y otras comunidades en contra de impactos dañinos futuros. Dado que la investigación antropológica tiene diferentes expresiones y nuevos usos comunicados, los intereses de la preservación pesan más que el potencial de destruir materiales para la preservación y confidencialidad [6]. Los investigadores que generan colecciones de objetos tienen la responsabilidad de asegurar la preservación y accesibilidad de los materiales y de los resultados de muestras analizadas, incluyendo la documentación asociada.

Pagina Previa: Make Your Results Accessible | Siguiente Pagina: Maintain Respectful and Ethical Professional Relationships

Recursos Adicionales
Notas

1. Sydel Silverman, "Why Preserve Anthropological Records?" CoPAR Bulletin 1 (n.d.); tambien vea Sydel Silverman and Nancy J. Parezo, eds., *Preserving the Anthropological Record*, 2nd ed. (New York: Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research, 1995): Victor Golla, "The Records of American Indian Linguistics"; John Van Willigen, "The Records of Applied Anthropology"; Sue E. Estroff, "The Records of Medical Anthropology"; Michael A. Little, Jane E. Buikstra, and Frank Spencer, "The Records of Biological Anthropology"; Don D. Fowler and Douglas R. Givens, "The Records of Archaeology." (back)
2. La Fundación Nacional de Ciencia ahora requiere perspectiva de Principios Investigadores para someter en el Plan de Administrar Información. Vea la Fundación Nacional de Ciencia, "Data Management and Sharing Frequently Asked Questions." Para más guía y recursos sobre información de administración de información está disponible en la Universidad de California DMPTool.
   El Instituto Nacional de Salud requiere compartir la información ("NIH Data Sharing Policy"). En 1999, la Oficina de Administración y Presupuesto emitió una revisión a OMB Circular A-110, el cual requiere que las agencias federales premien dólares en investigación y desarrollo para asegurar que toda información sea disponible para el público dentro de los requerimientos del Acto de Información Libre. La discusión de los cambios y revisión de textos, los cuales fueron entraron en rigor en noviembre de 1999, esta disponible en la Oficina de Administración y Presupuesto, "OMB Circular A-110: Uniform Administrative Requirements for Grants and Agreements With Institutions of Higher Education, Hospitals, and Other Non-Profit Organizations," *Federal Register* 64, no. 195(1999):54926-54930.
   Los antropólogos quienes busquen proyectos federales los cuales resulten en el crecimiento de propiedad intelectual, particularmente los que general licencias y patentes, deben estar conscientes del Acto de Universidad y Pequeños Negocios, mejor

conocido como el Acto Bayh-Dole, y sus propias pólizas institucionales sobre la propiedad intelectual y transferencia de tecnología. Bayh-Dole is the 1980 legislation that enabled universities to assume exclusive control over intellectual property resulting from federally-funded research and development, for the purpose of further development, transfer to industry, commercialization and provision to the public.
La Oficina de Transferencia Tecnológica de la Universidad de California ha publicado el plano desarrollado GOGR de la historia y el impacto del acto Bayh-Dole:. Consejo Gubernamental de Relaciones, "The Bayh-Dole Act: A Guide to the Law and Implementing Regulations" (1999). The National Council of University Research Administrators Ha publicado una monografía sobre problemas de propiedad intelectual en investigaciones universitarias.: Ann M. Hammersla, *A Primer on Intellectual Property* (Washington, D.C.: National Council of University Research Administrators, 2006). (back)

3. David H. Price, "Anthropological Research and the Freedom of Information Act," *Cultural Anthropology Methods* 9, no. 1 (1997):12-15. (back)

4. Mary Elizabeth Ruwell, "The Physical Preservation of Anthropological Records" in Sydel Silverman and Nancy J. Parezo, eds., *Preserving the Anthropological Record*, 2nd ed. (New York: Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research, 1995). (back)

5. Hugh Gusterson, "What's in a Laptop?" *Anthropology Now* 4, no. 1 (2012):26-31. (back)

6. Para materiales informativos e instruccionales sobre archivar y preservar información cualitativa, por favor de ver los siguientes recursos:
Archivos cualitativos Irlandeses y Desarrollo Infantil Tallaght Oeste Iniciativa. "Best Practice in Archiving Qualitative Data."
Archivo de Información del Reino Unido. "Create and Manage Data."
Denise Thomson, Lana Bzdel, Karen Golden-Biddle, Trish Reay & Carole A. Estabrooks. "Central Questions of Anonymization: A Case Study of Secondary Use of Qualitative Data." FQS: Forum: Qualitative Social Research 6(1).
Para información sobre programas de anonimato, vea:
University of Pennsylvania Malawi Longitudinal Study of Families and Health page on QualAnon software y el Irish Qualitative Data Archive (IQDA) Qualitative Data Anonymizer.
Para información sobre locaciones de informacion, visite:
Inter-university Consortium for Political and Social Research, el

7. Mantener Relaciones Éticas Profesionales y Respetuosas

Publicado el 1ro de noviembre, 2012 por AAA

Hay una dimensión ética para todas las relaciones profesionales[1]. Ya sea trabajando en un lugar académico o en áreas de práctica, lo antropólogos tienen la responsabilidad de siempre mantener relaciones respetuosas con otros. Al ser el tutor de estudiantes, interactuar con colegas, trabajar con clientes, actuar como un evaluador, o supervisar trabajadores, los antropólogos deben comportarse en formas que promueven un ambiente equitativo, de apoyo

[2] y sostenible. En todo el tiempo de trabajo se debe asegurar que ninguna práctica exclusiva sea realizada en base de atributos no académicos.

Los antropólogos pueden beneficiarse personalmente de su trabajo, pero no deben explotar individuos, grupos, animales, o materiales culturales o biológicos. Cuando vean evidencia de mala conducta, están obligados a reportarlo a las autoridades apropiadas. [3]

Los antropólogos no deben obstruir con el esfuerzo académico de otros, cuando dichos esfuerzos están siendo realizados de manera responsables. En su rol de maestros y tutores, los antropólogos están obligados a proveer instrucciones en las responsabilidades éticas asociadas con cada aspecto en su área de trabajo antropológico. Deben de facilitar, y promover que sus estudiantes y personal en la investigación establezcan diálogos en problemas éticos, y desalentar su participación en proyectos que cuestionen las éticas. Los antropólogos deben reconocer apropiadamente cualquier contribución a sus investigaciones, reportes y otras actividades relacionadas, así como compensar a los contribuidores de manera justa por la asistencia provista. Están obligados a darle a los estudiantes y empleados el crédito apropiado por su aporte intelectual e ideas [4], y alentar la publicación de trabajo digno de estudiantes y trabajadores.

Pagina Previa: Protect and Preserve Your Records

Recursos Adicionales
Notas

1. Sue-Ellen Jacobs, "Case 12: Possible Conflict of Interest," en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). (back)
2. Asociación de Profesores Universitarios Americana"Statement on Professional Ethics" (2009). (back)
3. C. K. Gunsalus, "How to Blow the Whistle and Still Have a Career Afterwards," *Science and Engineering Ethics* 4, no. 1(1998):51-64). (back)
4. Sue-Ellen Jacobs, "Case 10: Professor Purloins Student's Work: Her Recourse?"en el manual de Problemas Éticos en Antropología, ed Joan Cassell y Sue- Ellen Jacobs, Publicación Especial de la Asociación Antropológica Americana 23 (Washington, D.C.: Asociación Antropológica Americana, 1987). . (back)

Translation by Maximiliano Trujillo